

1475



LA PLATA, 27 OCT. 2015

VISTO el expediente N° 2910-120/15 y agregados, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a diversos postulantes para desempeñar funciones en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

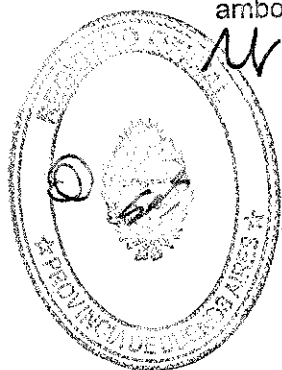
CONSIDERANDO:

Que las presentes designaciones cuentan con los créditos respectivos para su atención y se propician de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

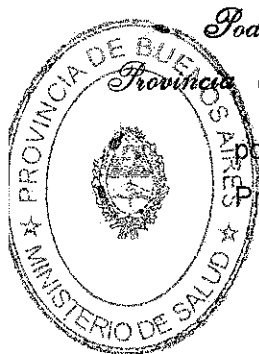
Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

Que asimismo, resulta procedente otorgarles a algunas de las personas una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla la actividad en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, ambos del Ministerio de Economía;



1475



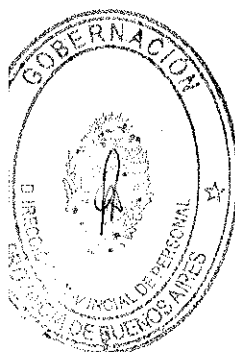
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley N° 14652 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

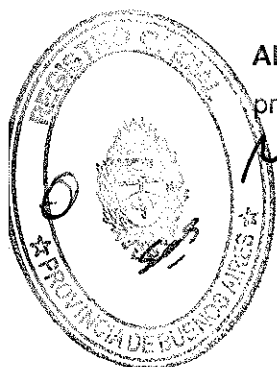
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las designaciones concretadas por el artículo 1° del presente, tiene carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.



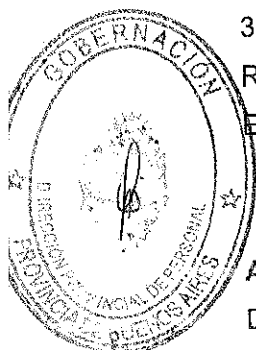
ARTÍCULO 4°. Otorgar en el Ministerio de Salud, partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las personas que se detallan en el Anexo Único, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla la actividad en los establecimientos en los que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.



ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catan – Programa: 0054 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14652.

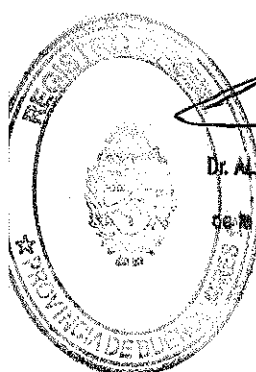
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

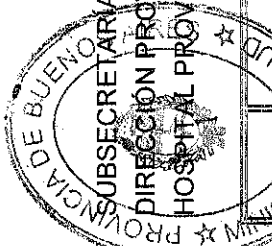
1475

JANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires



SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL PROVINCIAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL DE AGUDOS "SIMPLEMENTE EVITA" DE GONZALEZ CATAN - Programa 0054

Anexo Único

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO		FECHA DE NACIMIENTO	AGRUPAMIENTO	CARGO	CAT	REG. HORARIO
		TIPO	NUMERO					
1	ACOSTA, Sandra Mabel	D.N.I	22.458.996	11/03/1972	1	Mucama	5	48 Hs.
2	GASPAR, Debora Natalia	D.N.I	28.371.578	22/11/1979	1	Mucama	5	48 Hs.
3	SANTANDER MOYA, Victor Manuel	D.N.I	94.989.605	07/03/1974	1	Mucamo	5	48 Hs.

2

